

INFORME FINAL

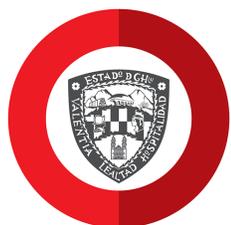
EVALUACIÓN DE PROCESOS



Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

· FORTAMUN

**EVALUACIÓN DE PROCESOS
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN”
Ejercicio Fiscal 2014**



Chihuahua
Gobierno del Estado





Resumen Ejecutivo

La evaluación de la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de las Políticas y Programas Públicos para identificar las diferencias entre el real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad, y con ello generar valor público.

Considerando lo anterior, la presente evaluación se realiza con fundamento en el Programa Anual de Evaluación 2014, de los Programas Presupuestarios Estatales, y de los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 del Estado de Chihuahua.

El objetivo general de la evaluación es identificar y analizar el grado de cumplimiento en el Estado de Chihuahua sobre la aplicación de los recursos, de acuerdo con los objetivos a los que está destinado el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en adelante FORTAMUN, de manera que se puedan emitir recomendaciones que permitan mejorar su gestión.

La metodología de Evaluación fue desarrollada por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, quien funge como la Instancia Técnica de Evaluación, con la finalidad de obtener información confiable para mejorar la gestión, la toma de decisiones y el proceso presupuestario. La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Dependencia o Entidad responsable de la ministración de recursos del Fondo.

Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al FORTAMUN reciben los municipios, a través de las entidades federativas, y las demarcaciones territoriales, por conducto del Distrito Federal, se destinan a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de su población.

El Propósito del Fondo, de acuerdo con la MIR Federal, es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el Fin de contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los mismos, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.35% de la recaudación federal participable, a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

El Fondo se entera mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la misma Ley.



Al efecto, el Gobierno del Estado de Chihuahua publica en el Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio, así como el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero de cada año.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36, 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado y los municipios coordinan acciones para la aplicación y entrega de informes sobre el destino y ejercicio de los recursos provenientes del FORTAMUN, con respeto irrestricto a la autonomía municipal y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y vigilancia que corresponden a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a otras autoridades.

En cuanto al proceso de seguimiento correspondiente al registro, revisión y actualización de la MIR Federal, éste se hace anual o trimestralmente en el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH, de la siguiente manera:

- ✓ Durante el proceso de carga del avance de sus metas e indicadores, cada municipio es responsable de capturar los avances a través del Sistema de Formato Único y la Ficha Técnica de Indicadores del PASH; la SHCP libera el sistema para que los municipios y la entidad den seguimiento a la MIR;
- ✓ Se genera un oficio recordatorio firmado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua enviado a municipios sobre la responsabilidad de cargar la Información de los reportes trimestrales de avance de metas e indicadores para su revisión; y
- ✓ La SHCP a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, valida la captura del cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión.

Por otro lado, en cuanto a los atributos de los procesos se observa que no hay diferencias entre lo señalado en la normatividad y lo realizado en la práctica. El proceso está documentado y es del conocimiento de todos los operadores.

En el “Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda” del Gobierno del Estado de Chihuahua, se estipulan las funciones y responsabilidades (Estructura Orgánica y su Competencia) para la operación en el Registro, Ingresos y Egresos de la Secretaría, al igual que en los “Acuerdos de distribución y calendarización” y las leyes que regulan la utilización de los recursos federales sobre la recepción, destino y ejercicio de los recursos, lo que demuestra que la información está disponible para los involucrados.

Asimismo, en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua se publica el calendario y distribución de los recursos de Fondo, así como en el Diario oficial de la Federación.



Índice

I. Características del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario.....	9
II. Identificación y clasificación de los procesos	15
III. Descripción y análisis de los procesos operativos	19
IV. Análisis y medición de atributos de los procesos	31
V. Análisis Interno (Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones)	57
VI. Hallazgos	61
VII. Conclusiones.....	63
VIII. Anexos	65
Anexo I. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi - Estructuradas.....	66
Anexo II. Análisis Interno	67
Anexo III. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia técnica evaluadora y el Costo de la Evaluación.....	71
Anexo IV. Ficha técnica de identificación	74
IX. Aspectos Susceptibles de Mejora	77

I. Características del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario



1. *Presentar, en un máximo de dos cuartillas, una breve descripción del Programa Presupuestario que opera y ejerce recursos federales, que incluya el objetivo, los bienes y servicios que se distribuyen a través del mismo, las características de los beneficiarios, y los recursos financieros implicados en su ejecución.

RESPUESTA:

Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal¹, las aportaciones federales que con cargo al FORTAMUN reciben los municipios a través de las entidades federativas, y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinan a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de su población.

El Propósito, de acuerdo con la MIR Federal, es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el Fin de contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los mismos mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

El monto de este Fondo se determina anualmente y se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación; y se utiliza como base referencial el 2.35% de la estimación de la Recaudación Federal Participable que se realice para efectos del propio presupuesto de la Federación según el artículo 36 de la LCF.

Los recursos de este Fondo son depositados por la Tesorería de la Federación en la cuenta de cheques productiva que para tales propósitos haya sido notificada por cada entidad federativa en las fechas de calendario publicadas, en donde el Estado de Chihuahua hace lo propio con sus municipios, contando con 5 días para radicar los recursos.

La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales, se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Dicha distribución corresponde con los anexos 15 al 30 del ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33, los cuales se ministran por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas mensuales establecidas.

¹ La Ley de Coordinación Fiscal LCF para efectos de esta evaluación de Procesos se puede encontrar en el siguiente link: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm>



Al efecto, el Gobierno del Estado de Chihuahua publica en su Periódico Oficial las variables y fórmula utilizada, para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero de cada año.

La distribución de los recursos correspondientes a los municipios del Estado de Chihuahua se realiza en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, considerando para ello la información más reciente que al efecto emite el INEGI.

Es importante destacar que por mandato de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones y accesorios del FORTAMUN no son embargables y no pueden ser gravadas, afectadas en garantía ni destinadas a fines distintos a los que tiene establecidos en el citado ordenamiento, salvo para afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Para el ejercicio 2014, en el Estado de Chihuahua este Fondo no estuvo registrado en PbR con Matriz de Marco Lógico debido a que forman parte del gasto no programable; no obstante, en el Formato SHPRG-1, el Fondo se denomina como Programa Presupuestario I-005 FORTAMUN, y se describe como: *Recursos transferidos a los municipios que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con el fin de contribuir a mejorar las finanzas y los servicios que prestan los municipios.*

En tanto que el problema que se intenta resolver es: municipios del estado con insatisfacción de requerimientos financieros y de inversión.

Lo anterior, derivado de incumplimiento de obligaciones financieras; incumplimiento en pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; sistemas de recaudación local obsoletos; mantenimiento de Infraestructura inadecuada; y necesidades vinculadas a seguridad pública insatisfechas.

Por su parte, el Formato SH-PRG2 correspondiente a la focalización de la población objetivo, reporta al 100% de los municipios del estado como los beneficiarios en todos los rubros.

En cuanto a la fuente de financiamiento y conforme al Catálogo Contable emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2014, el FORTAMUN se encuentra en la partida de fuente de financiamiento No. 5 Recursos Federales; Tipo de Aportación 3 Aportaciones Federales; fuente de financiamiento 38 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; Ejercicio Fiscal 2014.



2. *¿Cuál es el problema que se intenta resolver a través de los bienes y servicios que se ofertan con recursos federales?

RESPUESTA:

Para el ejercicio 2014 este programa no estuvo registrado en PbR con Matriz de Marco Lógico, debido a que forman parte del gasto no programable; no obstante, en el Formato SHPRG-1 se indica que el problema que se intenta resolver es: municipios del estado con insatisfacción de requerimientos financieros y de inversión.

Lo anterior, derivado de incumplimiento de obligaciones financieras, incumplimiento en pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, sistemas de recaudación local obsoletos; mantenimiento de Infraestructura inadecuada, y necesidades vinculadas a seguridad pública insatisfechas en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal LCF artículos 36, 37 y 38.



3. ¿La justificación del Programa es la adecuada?

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo con la Ficha Técnica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) inserta el PEF 2014 y conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo a este Fondo reciban los municipios, a través de las entidades federativas, y las demarcaciones territoriales, por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de su población.

Como se puede observar y considerando la problemática a resolver expresada en la respuesta a la pregunta N° 2 de esta evaluación, el Programa FORTAMUN (o Fondo para el caso), se justifican plenamente las acciones.

II. Identificación y clasificación de los procesos

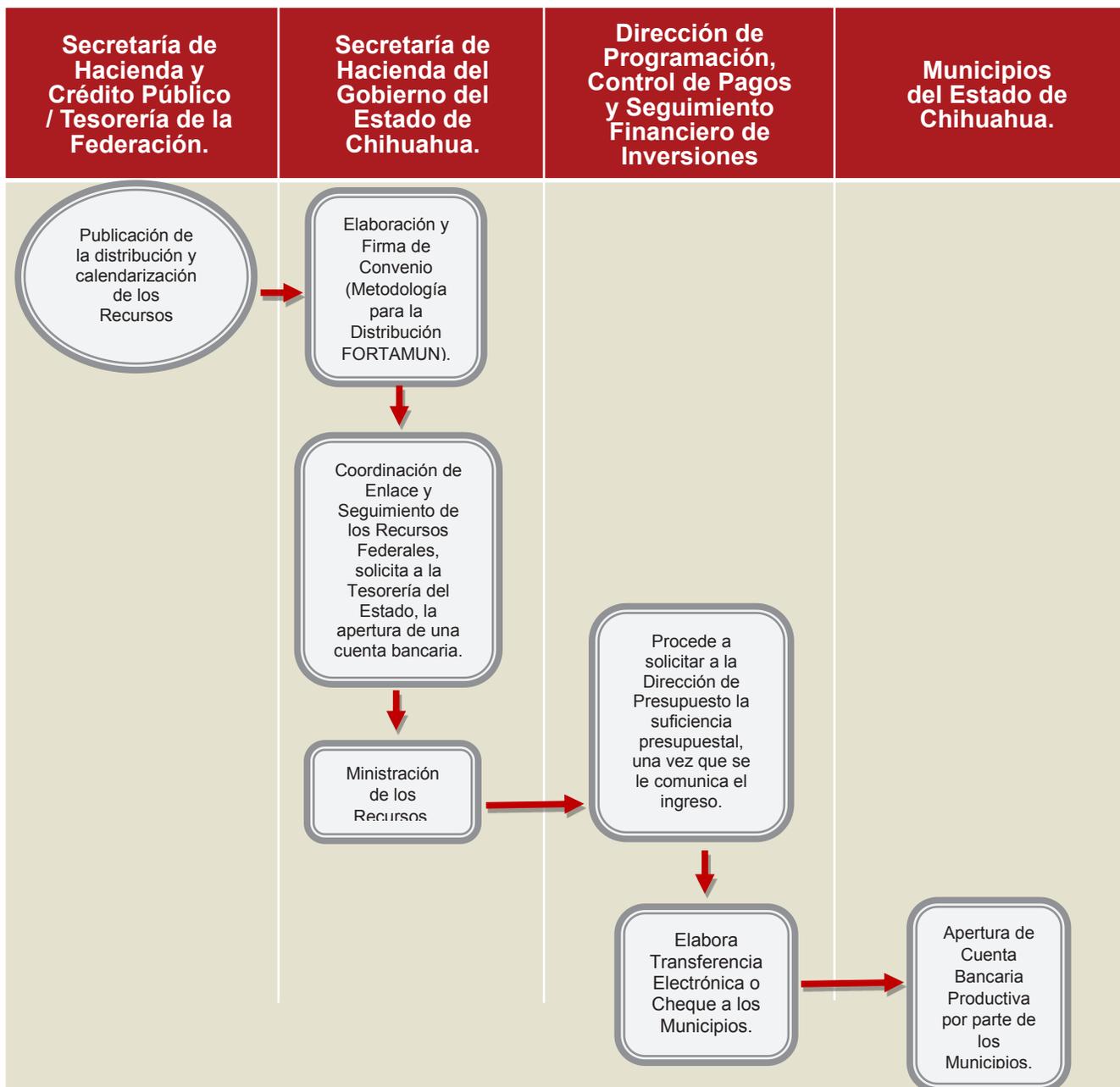


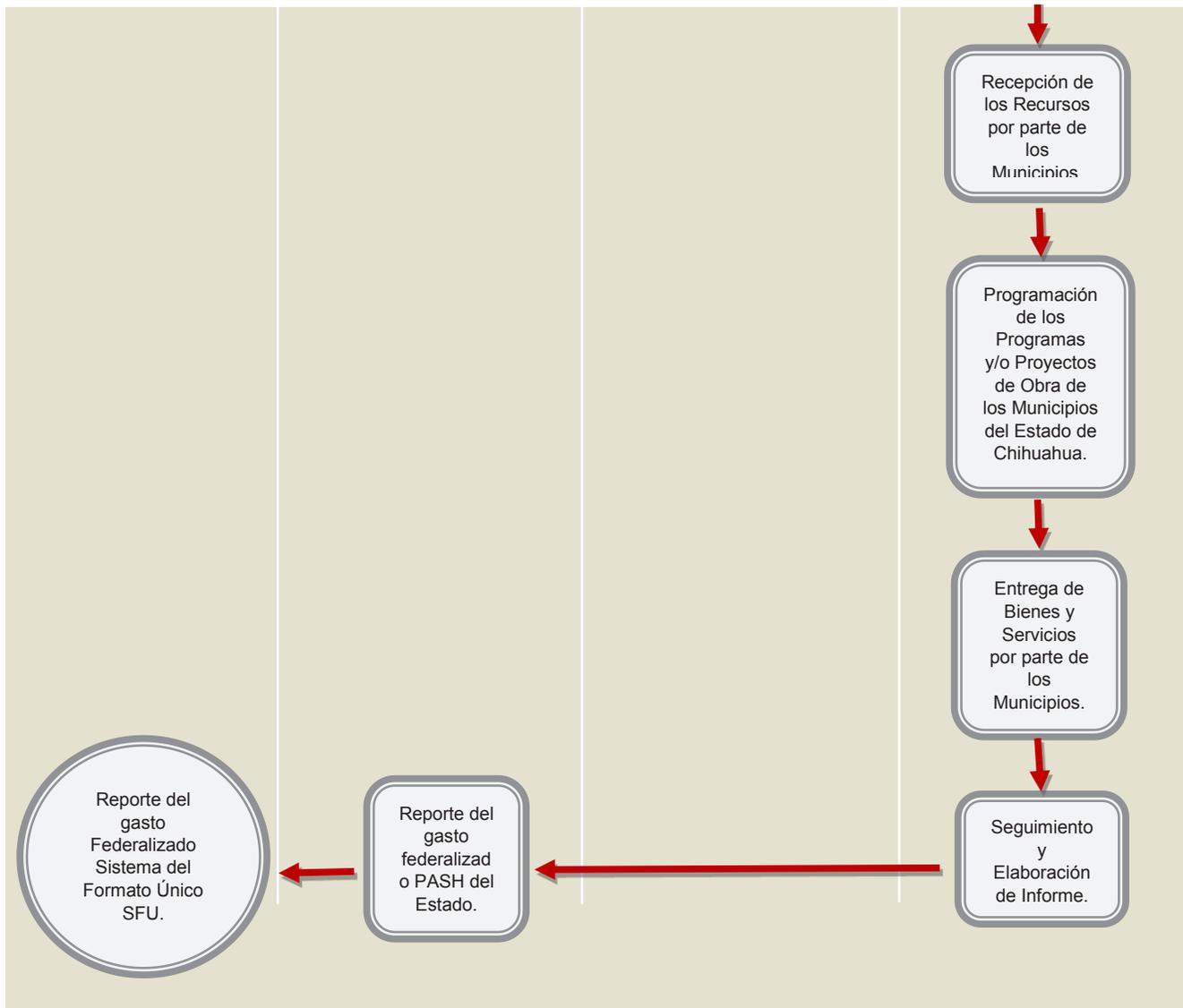
4. *Para facilitar el posterior análisis de los procesos, éstos deberán identificarse y clasificarse en un diagrama de flujo. Cabe mencionar que esta identificación deberá iniciarse una vez que la instancia técnica evaluadora haya revisado la normatividad aplicable.

RESPUESTA:

Procedimiento para liberación de recursos utilizada en 2014 por el Gobierno del Estado de Chihuahua en Programas Federales del Ramo General 33 (Véase Figura N° 1):

Figura N° 1 Diagrama de Flujos de los Procesos del FORTAMUN





Elaboración de INDETEC: con información proporcionada por el Estado de Chihuahua.

III. Descripción y análisis de los procesos operativos



5. *Describir detalladamente las actividades que se realizan, los componentes (bienes o servicios) que se entregan, y enlistar los actores que integran el desarrollo del(os) proceso(s).

RESPUESTA:

En principio, las actividades detalladas que se realizan para la entrega de los componentes (bienes o servicios) a la población que recibe el beneficio, le corresponden a los municipios a través de sus propias MIR o en su caso POA`s.

No obstante y dado que para esta evaluación los municipios son los beneficiarios, en los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, al cuarto trimestre del 2014², se observa la información general de cada Proyecto, y los ámbitos rural y urbano en donde se aplicó el recurso durante el 2014, éste incluye: Agua y Saneamiento, Asistencia Social, Comunicaciones, Cultura y Turismo, Deporte, Educación, Otros Proyectos, Salud, Seguridad, Transportes y Vialidades, y Urbanización y Vivienda.

Por otro lado y respecto a las actividades y los componentes que conforman la MIR Federal³, en la ficha técnica al cuatro trimestre de 2014 se observa lo siguiente:

Componente: Aplicar los recursos federales transferidos en satisfacción de los requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Actividad: Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN.

Para el caso de este Fondo, los servicios que ofrece la Secretaría de Hacienda de Chihuahua a los municipios se encuentran claramente definidos en el diagrama de flujo, y se propondría lo siguiente:

- ✓ El Componente correspondería a la entrega/recepción de los recursos.
- ✓ Las Actividades para lograr la entrega del componente, serían: 1) Publicación de la distribución y calendario de recursos del Estado a los municipios; 2) Apertura de la cuenta bancaria para la radicación de los recursos; 3) Elaboración de transferencia electrónica o cheque.

² Carpeta No. 25 de las Fuentes de información.

³ La Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUND , se puede observar en la página oficial de Chihuahua: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/pashind/cirep2014/trim4/PASH14IVTRIMPUBINDICADORES.pdf>

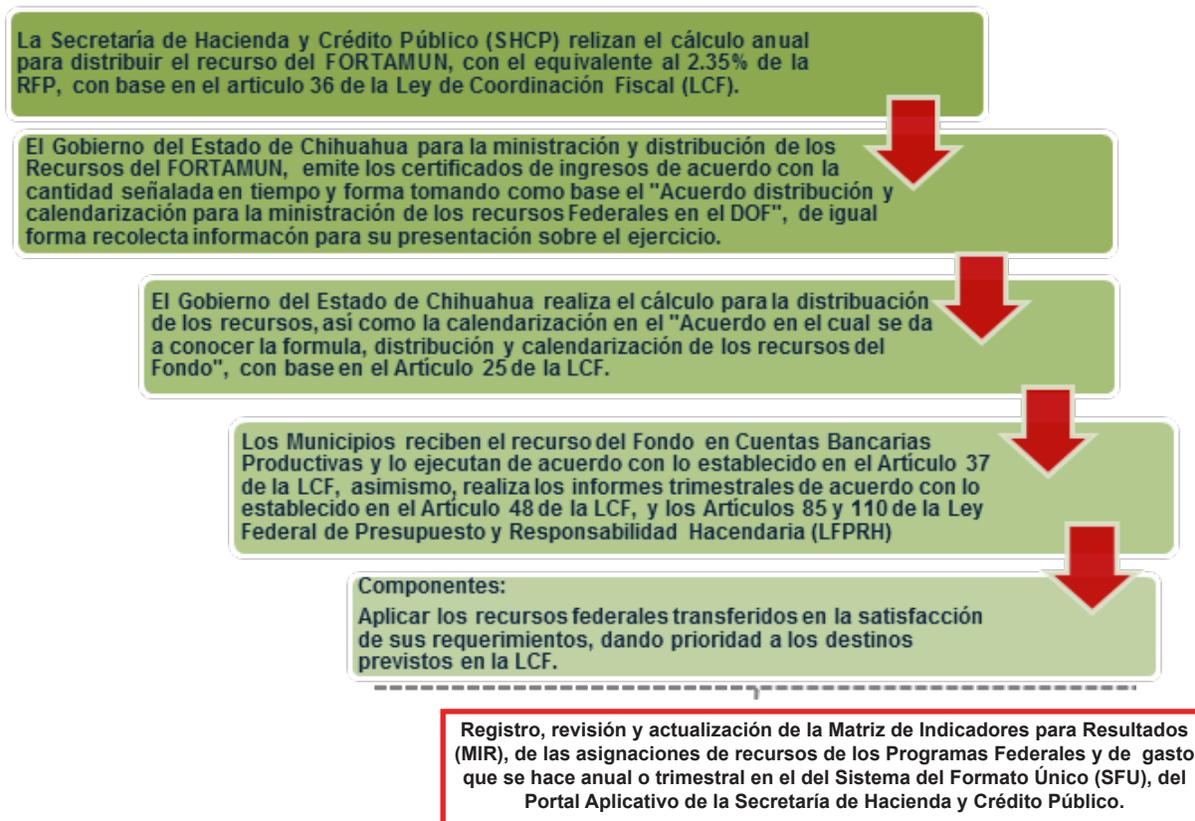


6. *Determinar los límites del proceso y su articulación con otros procesos interinstitucionales estatales y federales.

RESPUESTA:

De acuerdo con la Figura N° 1 “Diagrama de Flujos”, en la Figura N° 2 “Límites de los Procesos Federales y Estatales en el Diagrama de Flujos”, se muestra de manera descriptiva la normatividad y los acuerdos a realizarse en el proceso de entrega, recepción y registro de los procesos entre la Federación y los Estados, con base en la normatividad aplicable.

Figura N° 2 Límites de los Procesos Federales y Estatales en el Diagrama de Flujos



4 La Figura N° 2 fue elaborada por INDETEC para fines de esta evaluación de procesos, donde el recurso es ejercido por los Municipios del Estado de Chihuahua. Para esto, se utilizó la información proporcionada por el Estado.



7. ¿El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado con base en la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ

Según los comprobantes bancarios, la ministración del FORTAMUN se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la LCF, en el que se establece lo siguiente:

“El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento;

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.”

Asimismo, se reporta de manera trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de las acciones realizadas con los recursos del Fondo, esto con base en la Ley de Coordinación Fiscal LCF, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH y Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG⁵, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda correspondiente al sistema del Formato Único.

5 Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 48 y 49, Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 85 y 110, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 54 y 61.



8. ¿El recurso humano que interviene en el proceso es suficiente, tiene el perfil y cuenta con la capacidad para realizar sus funciones?

RESPUESTA: SÍ

Conforme a lo establecido en el Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en el proceso de registro de ingreso y egreso del Fondo para el ejercicio fiscal 2014, intervienen las siguientes áreas:

- Dirección General de Ingresos;
 - Departamento de Análisis y Evaluación del Ingreso.
- Dirección General de Egresos;
 - Dirección de Presupuesto; y
 - Departamento de Programación y Control de Pagos.
- Tesorería del Estado;
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental; y
- Dirección General de Programas de Inversión;
- ✓ Coordinación de Enlace y Seguimiento de Gestión de Programas de Inversión Federal.

Es importante destacar que, entre otras funciones, esta última lleva el control y seguimiento de las radicaciones de recursos federales provenientes de fondos y programas de inversión pública, en donde el FORTAMUN forma parte; genera y valida la información que conforma los reportes hacia la SHCP; y asesora a los municipios sobre la captura de información del Fondo en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH del Sistema del Formato Único SFU.



9. ¿Los recursos financieros son suficientes para garantizar una correcta operación del proceso en tiempo y forma?

RESPUESTA: SÍ

La respuesta se justifica de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Los recursos se transfieren íntegramente a los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal LCF, artículos 36, 37 y 38; y son éstos quienes los ejecutan.
- ✓ En el estado de movimientos de ingresos y egresos, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, se observa un monto de \$1, 786, 116,312.00 millones de pesos⁶ en el concepto correspondiente al FORTAMUN, cifra coincidente en la información correspondiente al gasto ejercido por capítulo-programa 2014; y ejercido por capítulo.
- ✓ De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas y por conducto de éstas, los municipios, remiten al Ejecutivo Federal información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

⁶ Según él; “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.



10. ¿Se cuenta con infraestructura o capacidad instalada requerida para llevar a cabo el proceso?

RESPUESTA: SÍ

Las funciones y responsabilidades en el proceso de registro de ingresos, programación y egresos se encuentra claramente definido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda⁷.

⁷ Véase en él; “Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua”; y el Organigrama <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/reglamentos/index.php?pag=5>.



11. ¿Existen mecanismos de coordinación entre los diferentes actores, órdenes de gobierno o Entes Públicos involucrados en el proceso? ¿Cuáles son?

RESPUESTA: SÍ

El Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante la Tesorería del Estado, se coordina con la Tesorería de la Federación (TESOFE) para ministrar los recursos con base en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Asimismo, el estado se encarga de transferir los recursos a los municipios conforme lo establece el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto correspondiente a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo correspondiente al FORTAMUN 2014”⁸. Por lo que el municipio, al ser ejecutor de los recursos, genera las gestiones y las coordinaciones interinstitucionales para la realización de sus procesos y acciones.

8 Con base en la Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 36, 37 y 38.



12. ¿Existe un documento formalizado que determine la división de tareas y competencias entre las distintas administraciones (municipal o estatal) y los entes responsables de la gestión y ejecución del Programa que opera con recursos federales transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario?

RESPUESTA: SÍ

En el “Reglamento al Interior de la Secretaría de Hacienda” se establecen las competencias de los actores involucrados dentro de la operación de los procesos internos por parte del Estado.

Asimismo, el acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios⁹, incluye los anexos 15 I 30, en donde se menciona que los recursos se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a fechas preestablecidas mensualmente, en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

9 Diario Oficial Federación DOF, 24 de diciembre de 2013.



13. *Analizar y describir la pertinencia del proceso en el contexto y condiciones en que se desarrolla.

RESPUESTA:

En principio, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.35% de la recaudación federal participable RFP a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Se entrega mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la misma Ley.

En efecto, el Gobierno del Estado de Chihuahua publica en el Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio, así como el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero de cada año.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado y los municipios coordinan acciones para la aplicación y entrega de informes sobre el destino y ejercicio de los recursos provenientes del FORTAMUN.

En cuanto al proceso de seguimiento correspondiente al registro, revisión y actualización de la MIR Federal, éste se hace anual o trimestralmente en el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH, de la siguiente manera: Durante el proceso de carga del avance de sus metas e indicadores, cada municipio es responsable de capturar los avances a través del Sistema de Formato Único y la Ficha Técnica de Indicadores del PASH; la SHCP libera el sistema para que los municipios y la entidad den seguimiento a la MIR; se genera un oficio recordatorio firmado por el Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado enviado a municipios sobre la responsabilidad de cargar la Información de los reportes trimestrales de avance de metas e indicadores para su revisión; y finalmente, la SHCP a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, valida la captura del cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión.



14. Describir la percepción de los actores involucrados sobre la eficacia del proceso y de la eficiencia y calidad de los componentes.

RESPUESTA: NO APLICA

No es posible describir la percepción de los actores involucrados porque se requiere de los resultados de una encuesta de satisfacción por parte de los municipios, quienes son los beneficiarios del Fondo y ejecutan las acciones; desde la perspectiva de esta evaluación de procesos administrativos y de gestión de recursos federales transferidos.

IV. Análisis y medición de atributos de los procesos



15. ¿Existen diferencias significativas entre lo señalado en la normatividad y lo realizado en la práctica?, ¿a qué se deben?

RESPUESTA: NO

En el análisis de la normatividad aplicable y lo realizado en la práctica se determina que no existen diferencias significativas que puedan alterar la implementación eficaz y eficiente de los recursos del Fondo, así como los reportes y resultados (Véase Cuadro N°1).

Cuadro N° 1 Normatividad Aplicable

Ley	Art	Normatividad	Práctica	Diferencia Significativa.
Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.	44	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá comunicar a las dependencias y entidades la distribución de sus presupuestos aprobados por la unidad responsable, así como el nivel de desagregación.	Se establece el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización”, que con fecha 3 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y posterior el acuerdo con fecha a 24 de diciembre del 2013.	NO
Ley de Coordinación Fiscal.	36	FORTAMUN cuenta con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, el 2.35% de la estimación de la Recaudación Federal Participable que se realice para efectos del propio presupuesto de la Federación.		NO
Ley de Coordinación Fiscal.	37	El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN entre los estados, ya que cuenta con las obligaciones señaladas en el artículo 33 de la LCF.		NO



<p>Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>38</p>	<p>Los estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, con una fórmula que enfatice el carácter redistributivo, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable.</p>	<p>Se realizó el Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto correspondiente a cada municipio del estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2014 con fecha de enero del 2014.</p>	<p>NO</p>
------------------------------------	-----------	---	--	-----------



Ley de Coordinación Fiscal.	48	Los estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la entidad federativa, como aquella de sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.	El Estado realiza el Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de las asignaciones de recursos de los programas federales y de gasto, de manera anual y trimestral en el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH del Sistema del Formato Único SFU, con base en la información proporcionada por los municipios.	NO
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	85	Las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.		NO
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	110	La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.		NO
Ley General de contabilidad Gubernamental	75	Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población.		NO

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



16. ¿El proceso está documentado y es del conocimiento de todos los operadores?

RESPUESTA: SÍ

En el “Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda¹⁰” del Gobierno del Estado de Chihuahua, se estipulan las funciones y responsabilidades (Estructura Orgánica y su Competencia) para la operación en el Registro, Ingresos y Egresos de la Secretaría, al igual que en los “Acuerdos de distribución y calendarización” y las Leyes que regulan la utilización de los recursos federales sobre la recepción, destino y ejercicio de los recursos. Con esto se demuestra que la información está disponible para los involucrados. Cabe señalar que para saber los conocimientos de cada actor involucrado en los procesos se necesita realizar una evaluación o en su caso una encuesta, cuestionario y/o entrevista.

Asimismo, en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua se publica el calendario y distribución de los recursos de Fondo, así como en el Diario oficial de la Federación.

10 El Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda se publicó; en diciembre del 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, N° 104.



17. ¿Cuál es el mayor obstáculo que los actores enfrentan en el desarrollo del proceso?

RESPUESTA: NO APLICA

Considerando que ésta es una evaluación cuyo beneficiario son los municipios, no se cuenta con información objetiva que describa algún obstáculo que éstos enfrenten durante el desarrollo de los procesos, dado que el recurso se les transfiere íntegramente para su programación y administración.



18. ¿Las metas del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario, son factibles y pertinentes?

RESPUESTA: SÍ

La aplicación específica por obra o acción que se ejecuta con los recursos del Fondo, no corresponde al Gobierno del Estado, ya que sólo transfiere los recursos a los municipios.

No obstante, se cuenta con la ficha técnica de indicadores, y de acuerdo al informe del cuarto trimestre de 2014, se observa que se aplicaron satisfactoriamente los recursos transferidos a los municipios programados y se superó la meta establecida en el indicador.



19. ¿Se recolecta regularmente información oportuna y veraz que permita monitorear el desempeño del proceso y de los bienes y servicios asociados a cada grupo de procesos?

RESPUESTA: SÍ

Se cuenta con información que muestra el registro de las transferencias, los reportes sobre el ejercicio, el destino y los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con base en lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Para tales efectos, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Estado de Chihuahua, se presenta la siguiente información¹¹:

- ✓ Formato Único a Nivel Proyecto;
- ✓ Nivel Financiero (a Parir del 2014):
- ✓ Recursos Nivel Fondo (2013 y Anteriores); y
- ✓ Ficha Técnica de Indicadores.

Asimismo, la normatividad aplicable se plasma en los artículos; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH que menciona: *“Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, junto con la evaluación económica de ingresos y egresos de manera trimestral”*, el 54 Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG: *“Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo, así como la integración en la cuenta pública con información programática y presupuestal”*, y el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal LCF: *“Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, asimismo, reportar de manera trimestral al H. Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I de la LFPRH”*.

¹¹ Véase en el siguiente link vinculado con el sitio web del PASH del Gobierno del Estado de Chihuahua: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/pashind/cirep2014/trim4/PASH14IVTRIMPUBINDICADORES.pdf>



20. ¿Se tiene un número limitado y suficiente de indicadores en los componentes que se orienten a resultados y reflejen significativamente su propósito?

RESPUESTA: SÍ

La MIR cuenta con un indicador a nivel de componente. Éste es un Índice de Logro Operativo que mide la ejecución de los recursos con el avance de las metas, lo que resulta suficiente para el objetivo del componente, ya que se busca medir la aplicación de los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, tal y como se establece en la LCF.

En tanto que el indicador del Propósito, es un Índice de Dependencia Financiera que mide los recursos ministrados del Fondo respecto a los ingresos propios registrados por el municipio, lo que permite saber en qué medida se fortalecen las finanzas públicas municipales. Para una mejor visualización se presenta el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2 Propósito y Componente del Fondo.

Ámbito de Desempeño	Resumen Narrativo.	Indicador	Dimensión
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera.	Eficacia
Componente	Aplicar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo.	Eficacia

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federales FORTAMUN, Cuarto Trimestre 2014, Ficha Técnica de Indicadores del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH del Estado de Chihuahua.



21. ¿Se cuentan con metas pertinentes y plazos específicos para los indicadores de los componentes o bienes y servicios asociados al proceso? (MIR o Ficha Técnica del PASH en caso de aplicar).

RESPUESTA: SÍ

Las metas y plazos específicos para el indicador del FORTAMUN, están programadas anualmente y por período, y se asocia de manera directa con el proceso o actividad (Véase en Tabla N° 1).

Tabla N° 1 Ficha Técnica de Indicadores al Cuarto Trimestre de 2014

Nivel	Objetivos	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo	Avance % al periodo	
					Anual	al periodo			
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN.	Porcentaje de Avance en las Metas	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	17	22.5	34.25	152.22	Municipal
		Índice en el Ejercicio de Recursos	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Trimestral	20	20	59.5	297.5	Municipal
Componente	Aplicar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Trimestral	20	20	40.33	201.67	Municipal

Fuente: Ficha Técnica de los Indicadores del Fondo, Cuarto Trimestre 2014 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH del Estado de Chihuahua.



22. ¿Los indicadores tienen línea base (año de referencia)?

RESPUESTA: NO

De acuerdo con la Ficha Técnica de Indicadores para Resultados establecida en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH, “Informe sobre la situación Financiera, la Finanzas Públicas y la Deuda Pública”¹², la MIR cuenta con indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, sus metas y avances de las mismas.

Sin embargo, dichos indicadores no cuentan con línea base, únicamente cuentan con: Método de cálculo, Tipo-Dimensión- Frecuencia, Meta Programada, Avance realizado al periodo y el % de avance al periodo y el Responsable del Registro del Avance.

¹² El Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH para el Estado de Chihuahua se encuentra en: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf. En él se puede observar lo siguiente: Formato Único a Nivel Proyecto, Nivel Financiero (a Partir del 2014), Recursos Nivel Fondo (2013 y Anteriores) y Ficha Técnica de Indicadores.



23. ¿Los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de metas?

RESPUESTA: NO APLICA

Uno de los procesos que realiza el estado es ingresar a la Tesorería los recursos derivados de la Federación para su ministración y después distribuirlos a los 67 municipios del Estado de Chihuahua. Asimismo, en otro proceso se le da seguimiento y monitoreo a las acciones que se realizan con recursos del Fondo; para esto, se utiliza la Metodología para la Recolección de la Información y monitoreo del desempeño, lo cual coadyuva al cumplimiento de la normatividad y la vinculación con la Planeación del Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Se lleva el control del presupuesto mediante los avances físicos financieros de los proyectos de inversión (Formato Único a Nivel Proyecto) y los reportes financieros a nivel de Fondo para saber el comportamiento de gasto y por último el seguimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR para cada ámbito de desempeño del Fondo (Fin, Propósito, Componente y Actividad).



24. ¿Los mecanismos de transferencias de los Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario, operan eficaz y eficientemente?

RESPUESTA: SÍ

Los Recursos Federales Transferidos al estado se realizaron mensualmente de acuerdo con los calendarios mensuales publicados en el DOF del 23 de diciembre de 2013 y se muestran evidencias de los recibos de las transferencias mensuales a la Tesorería del Estado de Chihuahua por concepto de transferencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2014.

No obstante la liquidación de Participaciones y Aportaciones a municipios es información que no se encuentra disponible en las carpetas anexas, ya que los pagos de Transferencias hechas a los municipios corresponden al año 2015, información que no podrá ser tomada en cuenta debido a que se está realizando la evaluación del año 2014¹³.

¹³ En este sentido, se recibió un diagrama de liberación de los recursos por parte del Estado de Chihuahua, llamado "Procedimiento para la Liberación de los Recursos", en éste se observan ciertas articulaciones entre diferentes áreas y actores, describiendo las acciones a realizar y los requerimientos necesarios para hacerlo.



25. ¿Existe evidencia de que se llevan a cabo prácticas de administración financiera que proporcionen información oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables?

RESPUESTA: SÍ

Se utiliza el sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “Sistema de Formato Único” SFU¹⁴ y el “Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda” PASH, la cual muestra de manera clara el ejercicio del gasto. En dicha base de datos se muestra el municipio al cual se le entregó el beneficio, el tipo de proyecto, el ejecutor del gasto, el estatus del recurso, el porcentaje de avance en la ejecución del recurso y el avance anual del proyecto.

Asimismo, se cuenta con una metodología para la recolección de la información y mecanismos de validación para el Estado de Chihuahua, la cual da inicio con un oficio del Secretario de Hacienda en el cual se les informa el inicio del periodo para los trabajos de captura al PASH de acuerdo a las siguientes fechas establecidas por trimestre:

- Los Municipios, Dependencias y Organismos Estatales capturan avances físico y financiero de la ejecución de las obras y acciones. (1 al 15);
- El Estado realiza la validación de esta información y atención de las observaciones por parte de los Municipios y Dependencias. (15 al 20);
- La Federación realiza la revisión de información y el Estado da atención de las observaciones. (20 al 25);
- Cierre del Sistema de Formato Único SFU (25).

¹⁴ El Sistema de Formato Único SFU es la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.



26. ¿Existe una integración entre los distintos sistemas de información que conforman la administración financiera del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario?

RESPUESTA: SÍ

Se identifica una integración entre los distintos sistemas de información que conforman la administración financiera, así como un método que ordena de manera adecuada la información en tiempo y forma para la toma de decisiones, de acuerdo con los siguientes temas: el avance físico financiero, el nivel financiero y el seguimiento de las metas en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal.

Asimismo, se reportan todos los proyectos de inversión realizados por los recursos del Fondo. Cabe señalar que los ejecutores son los municipios del Estado de Chihuahua, y para presentar la información de las acciones realizadas, se utiliza la metodología para la recolección de Información y los mecanismos de validación para el Estado de Chihuahua del Fondo, que se lleva a cabo mediante el Convenio de Colaboración administrativa y la coordinación interinstitucional entre el estado y el municipio.

Por último, se establece la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, en donde se observa la cantidad que se entregó para el Fondo.



27. ¿Existen indicadores de eficiencia en la operación del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario? (Presentar un listado de estos indicadores).

RESPUESTA: NO

Todos los indicadores miden la dimensión de Eficacia. Cabe mencionar que por la naturaleza de los indicadores, no se considera necesario incluir indicadores de eficiencia, ya que el objetivo de la MIR del FORTAMUN es únicamente medir la transferencia de los recursos a los municipios.

Sin embargo, si se quisiera medir el tiempo de dichas transferencias o bien el tiempo de entrega de un bien o servicio, se tendría que modificar el objetivo en una actividad o de un componente para poder determinar la eficiencia¹⁵.

¹⁵ Cabe señalar, que la Matriz de Indicadores para Resultados es Federal y los cambios los propone la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.



28. ¿Existen indicadores de eficacia en la operación del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario? (Presentar un listado de estos indicadores).

RESPUESTA: SÍ

En la Matriz de Indicadores para Resultados MIR del FORTAMUN establecida en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Estado de Chihuahua, se observan los indicadores de los ámbitos de desempeño, en los cuales se reportará sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo. En este sentido, los indicadores son de Eficacia y buscan el cumplimiento de los objetivos planteados (Véase Cuadro N° 3).

Cuadro N° 3 Indicadores de Eficacia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FORTAMUN.

Ámbito de Desempeño	Resumen Narrativo.	Indicador	Dimensión
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos.	Eficacia
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera.	Eficacia
Componente	Aplicar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo.	Eficacia
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN.	Porcentaje de Avance en las Metas.	Eficacia
		Índice en el Ejercicio de Recursos.	Eficacia

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, Cuarto Trimestre 2014, Ficha Técnica de Indicadores del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH del Estado de Chihuahua.



29. ¿Cuál es el porcentaje de presupuesto ejercido del ejercicio fiscal que se está evaluando en relación al presupuesto modificado? ¿Cuál es la situación que se observa?*

RESPUESTA:

De acuerdo con el documento emitido por la Secretaría de Hacienda de Estado de Chihuahua, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) por capítulo se observa el presupuesto original, modificado y ejercido (Véase en la Tabla N° 2).

Tabla N° 2 Presupuesto original, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal 2014 del Estado de Chihuahua.

Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN.	\$1,790,000,000.00	\$1,790,000,000.00	\$1,786,116,310.42

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos del documento llamado “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por capítulo 2014” proporcionado por la coordinadora de la evaluación del Fondo y los certificados de ingresos de los recursos del Fondo.

Referente a lo anterior, el presupuesto modificado equivale a; \$1, 790, 000,000.00 y el presupuesto ejercido a; \$1, 786, 116,310.42, que en el análisis de diferencias no se ejerció \$3, 883,689.57 que es un 0.22% del recurso del Fondo.

Asimismo, en la sumatoria de los certificados de ingreso de los recursos del Fondo, se encontró que se recibió la cantidad de; \$1, 786, 116,312.00, que en comparación con el ejercido de la Tabla N° 2 los recursos se ejercieron en su totalidad con diferencia (significancia mínima) de 1.58 pesos.



30. ¿Existe evidencia documental del cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad? (avance físico-financiero, actas de entrega-recepción, cierre de ejercicio, recursos no devengados, etc).

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo con la información presentada por parte de la Tesorería del Estado de Chihuahua, únicamente se cuenta con información que permite corroborar la entrega recepción de los recursos federales.

Los municipios son responsables del seguimiento y monitoreo de la información que se deriva de la utilización de los recursos del Fondo, en los términos de los mandatos establecidos en los artículos 37 y 38, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110, la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 54 y 61 y la Ley de Coordinación Fiscal artículo 48.

Lo anterior con base en la Metodología para la recolección de información para monitorear los programas del Ramo 33, ya que el estado sólo registra los avances en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH, tal y como se menciona en la respuesta a la presunta N° 25 de esta evaluación, referente a los sistemas de administración financiera y de resultados.



31. ¿Se detectaron procesos críticos (cuellos de botella) durante el análisis de ejecución establecido en la normatividad? Para responder es necesario completar el siguiente cuadro de análisis:

RESPUESTA: NO

En el Cuadro N° 4 se establecen ciertas características de los procesos que identifican si la operación se realiza de manera eficaz y eficiente.

Cuadro N° 4 Características de los procesos del Fondo.

Plasmar los procesos identificados del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	¿Está normado? (Sí/No)	¿Está estandarizado? (Sí/No)	¿Los operativos conocen la norma que regula el proceso? (Sí/No)	¿Se cuenta con evidencia del presupuesto ejercido? (acta entrega recepción) (Sí/No/No aplica)	Existe un mecanismo para la implementación de mejoras
1.- Recepción del Recurso de la Federación al Gobierno del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) del Estado de Chihuahua	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A
2.- Distribución del Recurso Federal por parte del Gobierno Estado de Chihuahua a los municipios.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A
3.- El Gobierno del Estado de Chihuahua recibe la información para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, recursos de los programas federales y de gasto se hace anual o trimestralmente en el PASH del Sistema del Formato Único	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos de los documentos proporcionados por la coordinadora de la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN.

Cabe señalar que los procesos se llevan a cabo de manera adecuada; sin embargo no se encontraron comprobantes de entrega recepción del recurso por parte del estado a los municipios.



32. ¿El recurso ministrado se transfirió a las instancias ejecutoras en tiempo y forma?

RESPUESTA: SÍ

La ministración de los recursos, por ser de naturaleza federal, la reglamenta la LCF y se determina mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. En éste se establecen las cantidades a distribuir por cada uno de los Fondos del Ramo General 33 para el Gobierno del Estado de Chihuahua de manera mensual, tal y como se muestra en la Tabla N° 3:

**Tabla N° 3 Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2014.**

Mes	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	10 Y 27	20 y 27	31	31	31	10 Y 27	31	31
Febrero	10 Y 21	10 Y 25	28	28	28	10 Y 21	26	28
Marzo	11 Y 24	11 Y 25	31	31	31	11 Y 24	27	31
Abril	10 Y 24	10 Y 25	30	30	30	10 Y 24	28	30
Mayo	9 Y 26	12 Y 26	30	30	30	9 Y 26	27	30
Junio	9 Y 24	10 Y 25	30	30	30	9 Y 24	26	30
Julio	4 Y 25	10 Y 25	31	31	31	4 Y 25	28	31
Agosto	11 Y 25	11 Y 25	29	29	29	11 Y 25	27	29
Septiembre	9 Y 23	10 Y 25	30	30	30	9 Y 23	26	30
Octubre	9 Y 24	10 Y 27	31	31	31	9 Y 24	28	31
Noviembre	10 Y 24	10 Y 25		28	28	10 Y 24		28
Diciembre	5 Y 10	9		12	12	5 Y 10		12

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del año 2014.

La Tesorería del Gobierno del Estado de Chihuahua es la encargada de la recepción de los recursos federales de manera mensual en las fechas establecidas (Véase en la Tabla N° 4).



En la Tabla N° 4 Relación de los Certificados de Ingresos.

Concepto	Número de Certificado	Fecha	Cantidad
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal	21723	31 de Enero 2014	\$148,843,026.00
	21909	28 de Febrero 2014	\$148,843,026.00
	22120	31 de Marzo 2014	\$148,843,026.00
	22359	30 de Abril 2014	\$148,843,026.00
	22619	30 de Mayo 2014	\$148,843,026.00
	22884	30 de Junio 2014	\$148,843,026.00
	23151	31 de Julio 2014	\$148,843,026.00
	23392	29 de Agosto 2014	\$148,843,026.00
	23725	30 de Septiembre 2014	\$148,843,026.00
	24035	31 de Octubre 2014	\$148,843,026.00
	24291	28 de Noviembre 2014	\$148,843,026.00
	24466	11 de Diciembre 2014	\$148,843,026.00
	Total		

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos de los Documentos recibidos por parte del Gobierno Estado de Chihuahua, llamados “Certificados de Ingresos” del Ejercicio Fiscal 2014.

La recepción del recurso por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), se da mediante los certificados de ingresos y se establece en la Tabla N° 3. Asimismo, en comparación con la Tabla N° 4 donde se establece la fecha y la cantidad recibida, se determina que el recurso se recibió en tiempo y forma con base en “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del año 2014”.



33. ¿Se cuenta con una planeación estratégica previa que defina las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios a entregar? ¿Cuál es el mecanismo que se utiliza?

RESPUESTA: NO APLICA

Cabe destacar que la dependencia encargada del Fondo a nivel estatal, únicamente realiza transferencia de los recursos a los municipios; y son los municipios los encargados de contar con Planeación Estratégica para cada uno de los programas a ejecutar con los recursos del Fondo.



34. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteados en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios asociados con el Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario?

RESPUESTA:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal del Fondo, se realizó el análisis para medir el cumplimiento de las metas; para esto se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Grado de Cumplimiento de las metas planteadas} = \frac{\sum \text{Metas Logradas}}{\sum \text{Metas Programadas}} \times 100$$

En la Tabla N° 5 se establecen los datos de los resultados obtenidos de la MIR Federal por ámbito de desempeño (Fin, Propósito, Componente y Actividad).

Tabla N° 5 Cumplimiento de las metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN.

Ámbito de Desempeño	Metas Programadas Anual	Metas Programadas al Periodo	Realizado al Periodo	Cumplimiento de Metas
Fin	55.72	44.65	86.50	155.24%
Propósito	25.00	25.00	27.48	109.92%
Componente	20.00	20.00	40.33	201.67%
Actividad	17.00	22.50	34.25	201.47%
Actividad	20.00	20.00	59.50	297.50%
Total del Desempeño	137.72	132.15	248.06	180.12%

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federales FORTAMUN, Cuarto Trimestre 2014, Ficha Técnica de Indicadores del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH del Estado de Chihuahua.

En la Tabla N° 5 se observa que el avance del desempeño fue de: 180.12% del total de las metas programadas en el ejercicio fiscal 2014; esto nos indica que, del 100% de las metas programas se generó un 80.12% más, como resultado de la implementación de las acciones por parte de los municipios del Estado de Chihuahua.



35. *En caso de que los recursos no se apliquen en tiempo y forma, justificar el motivo o motivos por los cuáles se presenten subejercicios.

RESPUESTA:

Los recursos son aplicados por los municipios del Gobierno del Estado de Chihuahua.

No obstante, en los procesos del Estado de Chihuahua derivados del Fondo, se determina que los recursos se entregaron en tiempo y forma con base en la normatividad. Para esto, se emitieron los certificados de ingresos en relación con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del año 2014”, así como los registros¹⁶ de las acciones que realizaron los municipios como ejecutores de los recursos y encargados de darle seguimiento.

¹⁶ Los registros se hacen mediante la “Metodología para la Recolección de la Información y monitorear el desempeño”.



36. ¿Se cumple con los ordenamientos de la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia?

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo con el Capítulo III De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado, Artículo 85: *“Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:”*

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

De acuerdo con el Artículo 33, inciso b, apartado III de la Ley de Coordinación Fiscal los Estados y Municipios deberán Informar a sus habitantes, el término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, esto lo señala el artículo 37 correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)¹⁷.

17 Dicha información se encuentra en: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/>.

V. Análisis Interno (Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones)



Análisis Interno (Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones)

Fortalezas

Como análisis interno se logra identificar que se utilizan mecanismos mediante convenios de colaboración administrativa en los tres ámbitos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal; en este sentido, los ejecutores directos son los municipios del estado.

El mecanismo de control interno es el (Reglamento al Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua) que ayuda en la identificación de las competencias para cada actor involucrado en los procesos de recepción, entrega y registro de las acciones realizadas con recursos del FORTAMUN.

Los procesos de Recepción, Entrega y Registro son del conocimiento de los actores involucrados, ya que mediante el Reglamento al Interior de la Secretaría de Hacienda se realizan ciertos procesos y se determinan articulaciones que ayudan a eficientar y cumplir en tiempo y forma con la normatividad aplicable.

En los acuerdos sobre la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33, asimismo, no se identificó ningún obstáculo en recepción y entrega de los recursos; para esto, se realizan los certificados de ingresos que están acordes a las fechas establecidas en el calendario del acuerdo. En la parte de registro, la Federación y el Estado de Chihuahua, realizan los acuerdos para destinar a los municipios con base en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Chihuahua recolecta información sobre la recepción, entrega y registro de las acciones realizadas con los recursos del Fondo; entre la información se presenta:

- La Matriz de Indicadores para Resultados Federal (Ficha Técnica de Indicadores);
- Formato Único a Nivel Proyecto y los Reportes Financieros en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH del Sistema del Formato Único SFU.

La medición de los avances cuenta con las metas pertinentes en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo, los cuales miden el desempeño de los proyectos de inversión realizados con recursos del Fondo conforme los rubros que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La MIR cuenta con un Componente para impactar en el Fin y el Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo, en cumplimiento con la normatividad, para dar el seguimiento de las metas. Asimismo, para poder generar resultados e impactos en el Propósito y el Fin, se establece un Componente con dos Actividades. Cabe señalar, que como lo menciona la Metodología del Marco Lógico, el Programa Presupuestario debe tener por lo menos dos Componentes.

Debilidades

Se observó que no se cuenta con indicadores que miden la dimensión de eficiencia; así también, no se establece la línea base en el caso que pueda aplicar.



Recomendación

Es necesario realizar un manual de procedimientos para establecer actividades claras y específicas de cada actor involucrado en los procesos de operación del Fondo, en el sentido de establecer mecanismos de control interno. A su vez, en la parte de los indicadores para el seguimiento y monitoreo, se recomienda establecer la línea base para tener un parámetro de comparación en una serie de tiempo y ver el comportamiento, y si es pertinente adicionar un indicador que mida la dimensión de eficiencia.

VI. Hallazgos



Hallazgos

Para la identificación de los hallazgos se realizó el análisis de los principales aspectos de la evaluación, entre los que se tomaron en cuenta elementos disponibles de la planeación, organización, dirección y control de las áreas funcionales involucradas en los procesos; así como las acciones realizadas, en este sentido, los temas evaluados de los procesos del FORTAMUN fueron los siguientes:

- a) Identificación y clasificación de los procesos;
- b) Descripción y análisis de los procesos operativos;
- c) Análisis y medición de atributos de los procesos.

Los procesos (Recepción, Entrega y Registro) son del conocimiento de los actores involucrados, ya que se presenta el Reglamento al Interior de la Secretaría de Hacienda, así como los acuerdos sobre la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33. Asimismo, los procesos se llevaron a cabo en tiempo y forma. En la parte de registro, la Federación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, realizan los acuerdos para destinar a los Municipios con base en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual forma, el Gobierno del Estado de Chihuahua recolecta información sobre la recepción, entrega y registro de las acciones realizadas con los recursos del Fondo, como lo son:

- La Matriz de Indicadores para Resultados Federal (Ficha Técnica de Indicadores),
- Formato Único a Nivel Proyecto y los Reportes Financieros en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH del Sistema del Formato único SFU.

Se tienen mecanismos mediante convenios de colaboración administrativa entre el gobierno Federal, estatal y municipal, ya que los ejecutores directos son los Municipios del estado de Chihuahua. Parte de lo anterior, se establece en control interno (Reglamento al Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua) que ayuda en la identificación de las competencias para cada actor involucrado en los procesos de recepción, entrega y registro de las acciones realizadas con recursos del FORTAMUN; sin embargo, sería conveniente realizar un manual de procedimientos para establecer de manera clara las actividades a realizar en el proceso interno y la definición de los perfiles del talento humano que se involucra en las actividades.

VII. Conclusiones



Conclusiones

Los municipios se apoyan del Gobierno Federal, con recursos que este último les transfiere con la intención de fortalecer y modernizar la estructura municipal y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias y la consecución de sus objetivos y metas. Entre estas transferencias se encuentran el FORTAMUN, el cual se ha constituido en una fuente importante de ingresos para los municipios del país, principalmente en los municipios rurales y semiurbanos, en virtud, sobre todo, de las debilidades de los sistemas de recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene como objetivo de Fin contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales mediante la optimización de los recursos federales transferidos, objetivo compatible con lo que señala el artículo 37 de la LCF¹⁸ donde se refiere como destino del fondo *“la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*.

La función del Gobierno del Estado Chihuahua es transferir los recursos radicados por parte del Gobierno Federal a los municipios; cuando esto sucede, el gobierno del estado da por concluida su participación presupuestal y registra como ejercido este recurso. Este proceso de transferencia inicia con el cumplimiento por parte del estado de la publicación en tiempo y forma en su medio oficial de difusión y en medios asequibles a la población a más tardar el 31 de enero de 2015, la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN que le corresponden; el calendario para su ministración mensual, así como las variables y fórmulas utilizadas.

Debido a la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua, se pudo verificar de manera puntal que sí se entregaron mensualmente los recursos del Fondo al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado, así como el seguimiento de las acciones realizadas por los municipios en el Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH del Sistema del Formato Único SFU.

A su vez, se les da seguimiento a los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN en el Estado de Chihuahua.

18 La referencia al artículo 37 de la LCF se sustenta en el texto vigente al 2013.

VIII. Anexos



Anexo I. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi - Estructuradas

No se realizaron entrevistas.



Anexo II. Análisis Interno

Tema de evaluación	Identificación y clasificación de los procesos.	Recomendaciones
<p>Fortalezas</p>	<p>1 Los procesos están claramente definidos con base en la normatividad aplicable para el Fondo para presentar información sobre la recepción, destino, ejercicio y resultados de las acciones del Fondo.</p>	
	<p>2 La información sobre la recepción, destino, ejercicio y resultados se encuentra claramente definida con base en la normatividad y se le da el adecuado seguimiento.</p>	



Tema de evaluación	Descripción y análisis de los procesos operativos.	Recomendaciones
<p align="center">Fortalezas</p>	<p>1 Los procesos se realizan en tiempo y forma con base en la normatividad aplicable.</p>	
	<p>2 La operación de los procesos cuentan con la capacidad instalada por parte del Estado de Chihuahua, sin embargo, es importante hacer hincapié a que; los ejecutores de los recursos son los municipios.</p>	
	<p>3 Existe coordinación interinstitucional entre la Federación, el estado y los municipios.</p>	
	<p>4 Se cuenta con mecanismos claros establecidos en los controles internos (Reglamentos).</p>	
<p align="center">Debilidades</p>	<p>1 No se cuenta con la descripción del recurso humano, por lo que se supone que es el suficiente y necesario, ya que se realizan los procesos en tiempo y forma.</p>	<p>1 Contar con la descripción exacta de puestos y características del recurso humano involucrado en los procesos</p>
	<p>2 Se carece de Manual de Procedimientos, ya que sólo se identificó el “Reglamento al Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua”.</p>	<p>2 Realizar un Manual de Procedimientos, con el objetivo de esclarecer los procesos internos y las actividades específicas para el cumplimiento de los objetivos</p>



Tema de evaluación	Análisis y medición de los procesos	Recomendaciones
<p>Fortalezas</p>	<p>1 Los procesos son del conocimiento de los actores involucrados, ya que se presenta el Reglamento al Interior de la Secretaría de Hacienda, así como los acuerdos sobre la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33; asimismo, se menciona que no se presentó ningún obstáculo en la operación de los procesos, lo cual indica que se llevaron a cabo en tiempo y forma.</p> <p>2 En la operación de los procesos del Fondo, que realiza el Estado de Chihuahua, y que se destina a los municipios con base en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, recolecta información sobre la recepción, distribución y registro de las acciones realizadas con los recursos del Fondo, entre la información se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Matriz de Indicadores para Resultados Federal (Ficha Técnica de Indicadores); • Formato Único a Nivel Proyecto; y • Reportes Financieros en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH del Sistema del Formato único SFU. <p>3 Cuenta con las metas pertinentes en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo para medir el desempeño de los proyectos de inversión realizados con recursos del Fondo conforme los rubros que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>4 La recepción y entrega de los recursos del Fondo son en tiempo y forma de la Federación a los estados, y de los estados a los municipios mediante los “Acuerdos de Distribución y Calendarización”, a su vez, el registro de las acciones se basa en la Metodología para la recolección de Información.</p>	



Debilidades	1 No se establecen indicadores que miden la dimensión de eficiencia y la frecuencia de medición adecuada.	1 Incluir Indicadores que midan la dimensión de eficacia a nivel de componente o Actividad. En caso de que se quiera saber la eficiencia en el tiempo de entrega de los recursos o de los bienes y/o servicios que se entregan. Esto es para cuestiones internas, ya que los cambios los realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por ser una MIR Federal.
	2 En la revisión y análisis de la información se observó que en los indicadores no se establece línea base.	2 Establecer la línea base para tener un parámetro de comparación en una serie de tiempo y ver el comportamiento.
	3 No se presentó evidencia de los certificados de egresos o comprobantes de pagos de los recursos entregados a los municipios.	3 Realizar los comprobantes de pago de los recursos entregados a los municipios, para tener control y registro de los flujos de dinero, en caso de que no se realicen.



Anexo III. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia técnica evaluadora y el Costo de la Evaluación

1. Descripción de la evaluación:

1.1 Nombre de la evaluación: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (21/07/2015):

1.3 Fecha de término de la evaluación (27/10/2015):

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre del área a la que pertenece:

Nombre: Ing. Ismael López Soto

Área: Dirección de Programas de Inversión Pública.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Realizar un análisis sistemático mediante trabajo de gabinete y de campo sobre la operación del Fondo, con la finalidad de conocer cómo sus procesos conducen al logro de la meta y objetivo del Fondo, así como detectar los problemas operativos a los que se enfrenta y las buenas prácticas que se realizan, de manera que se puedan emitir recomendaciones que permitan mejorar su gestión.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Describir la operación del Fondo, por medio de sus procesos operativos, en los distintos órdenes de gobierno en los que se llevan a cabo.
- Detectar aquellos procesos operativos que estén afectando en alguna medida, el desempeño eficaz del Fondo.
- Identificar en qué medida los procesos operativos del Fondo son eficaces y eficientes.
- Identificar en qué medida y de qué manera los procesos manifestados en los instrumentos normativos de la operación del Fondo son adecuados para lograr los objetivos planteados.
- Identificar y describir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Fondo.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el Fondo ponga en operación, o mejore la entrega de los recursos con oportunidad, con el fin de alcanzar sus objetivos.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

De acuerdo con los Términos de Referencia para la Evaluación Estratégica de Procesos, de los Fondos Federales del Ramo 33 (TDR3), en el Estado de Chihuahua emitidos por la Unidad Técnica de Evaluación de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.



Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos X Otros X Especifique: Fuentes de información (documentos de gabinete) enviadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de Gabinete.

2. Descripción de la instancia técnica evaluadora:

2.1 Nombre del Coordinador de la Evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero.

2.2 Cargo: Directora del Sistema Integral de Información.

2.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC.

2.4 Principales colaboradores: Lic. Arturo Alejandro Preciado Marín.

2.4 Correo electrónico del Coordinador de la Evaluación: lrascnm@indetec.gob.mx

2.4 Teléfono con clave lada: (33) 3669 5550.



3. Identificación del (los) Programa(s):

3.1 Nombre de(l)(os) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3.2 Siglas: FORTAMUN

3.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

3.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal Estatal Local

3.6 Nombre de(l)(as) área(s) y de(l)(os) titular(es) a cargo de(l)(os) Programa(s): Ing. Guillermina Hernández Vázquez Dirección de Programas de Inversión, Coordinación de Enlace y Seguimiento de Gestión de Programas de Inversión Federal.

3.6.1 Nombre(s) de(l)(as) área(s) a cargo de(l)(os) Programa(s): Dirección de Programas de Inversión Coordinación de Enlace y Seguimiento de Gestión de Programas de Inversión Federal.

3.7 Nombre(s) de(l)(os) titular(es) de(l)(as) área(s) a cargo de(l)(os) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Correo Electrónico: guhernan@chihuahua.gob.mx Teléfono: 01-614-429-34-31 y 614 429-33-00 Extensión: 12402.

4. Datos de contratación de la evaluación

4.1 Tipo de contratación:

4.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional
Licitación Pública Internacional Otro: (Anexo tres al Convenio de Colaboración Institucional entre la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas IDETEC.)

4.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.3 Costo total de la evaluación: \$ 80,000.00 Ochenta mil Pesos 00/100 M.N

4.4 Fuente de Financiamiento: Estatal.



Anexo IV. Ficha técnica de identificación

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ente Público.	Los 67 municipios del Estado de Chihuahua.
	Unidad Responsable.	No Aplica.
	Clave Presupuestal.	No Aplica.
	Fuente de Financiamiento [aportaciones, subsidio, convenios (reasignación, descentralización y otros convenios)].	<ul style="list-style-type: none"> Recursos Federales; Fondos de Aportaciones del Ramo General 33.
	Nombre del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN
	Nombre del responsable del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario.	Municipios.
	Teléfono del responsable	No Aplica.
	Correo electrónico del responsable.	No Aplica.



	Objetivo general del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario.	Fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas.
	Normatividad aplicable al Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Coordinación Fiscal; • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y • Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (eje, objetivo, estrategia y línea de acción).	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a México a su máximo potencial. • Metas Nacionales I. México en Paz. • Estrategias de seguridad pública nacional. • IV. México Próspero. • Estrategias; de fortalecimiento económico e infraestructura.
Objetivos	Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (eje, objetivo, estrategia y línea de acción).	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Rural. • Impulsar el desarrollo armónico e integral de las comunidades rurales. • Implementar el desarrollo sustentable de las comunidades rurales. • Reducir las asimetrías entre la población chihuahuense mediante programas orientados a incrementar la calidad de vida de las zonas marginadas.
	Alineación al Programa Sectorial (eje, objetivo, estrategia y línea de acción en caso de contar con uno).	No Aplica.
	Fin del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario.	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.
	Propósito del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.



Población potencial	Definición	67 municipios del Estado de Chihuahua.
	Unidad de medida	No Aplica.
	Cuantificación	No Aplica.
Población objetivo	Definición	67 municipios del Estado de Chihuahua.
	Unidad de medida	No Aplica.
	Cuantificación	No Aplica.
Población atendida	Definición	67 municipios del Estado de Chihuahua.
	Unidad de medida	No Aplica.
	Cuantificación	No Aplica.
Presupuesto para el año evaluado	Presupuesto Autorizado (MDP)	1, 790, 000,000.00
	Presupuesto Modificado (MDP)	1, 786, 116,312.00
	Presupuesto Ejercido (MDP)	1, 786, 116,310.42
Cobertura geográfica (en caso de aplicar)	Localidades, colonias, áreas, zonas, en las que opera el Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	67 municipios del Estado de Chihuahua.
Focalización (en caso de aplicar)*	Unidad territorial del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario*	67 municipios del Estado de Chihuahua.



IX. Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos Susceptibles	Acciones a Considerar
<p>Análisis y Medición de los Procesos</p>	<p>Elaborar un documento que describa los puestos y características del recurso humano involucrado en los procesos.</p>
	<p>Elaborar un Manual de Procedimientos, con el objetivo de esclarecer los procesos internos y las actividades específicas para el cumplimiento de los objetivos.</p>
<p>Descripción y Análisis de los Procesos</p>	<p>Incluir Indicadores que midan la dimensión de eficiencia a nivel de componente o Actividad, en caso de que se quiera saber la relación del tiempo de entrega de los recursos o de los bienes y/o servicios. Esto es para cuestiones internas, ya que los cambios los realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por ser una MIR Federal.</p>
	<p>Establecer la línea base para tener un parámetro de comparación en una serie de tiempo y ver el comportamiento.</p>
	<p>Elaborar los comprobantes de pago de los recursos entregados a los municipios, para tener control y registro de los flujos de dinero, en caso de que no se realicen.</p>

